

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de mayo de 2020

Licenciado

David Ricardo Nasser

Director de Adquisiciones

Empresa Nacional Portuaria

ENP

Su oficina

OFICIO ONCAE-DIR-607-2020

Referencia: solicitud GLPI, ticket 5974

Estimada Licenciado Nasser:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía nota con fecha 13 de abril incluída en ticket interno 5974 con fecha 15 de abril, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

Esta Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en base a las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Empresa Nacional Empresa:

| Procesos de compra menor detallados en la Nota | | | | |
|---|--|------------------------|--|--------------------------------------|
| No. | Descripción | Unidad Solicitante | Justificación | Estado |
| SS/013 | Contratación de buzos para limpieza del sistema de enfriamiento del Keelcooler del Remolcador Carias | Operaciones Portuarias | Remolcador asignado a Puerto Cortés para atraque de buques | Para Difusión |
| S/S014 | Servicio de reparación de siete linternas de boyas canal de San Lorenzo Valle | Ingeniería | Restauración de Boyas en canal de acceso de buques (Certificación OMI). | Adjudicación, se adjuntan documentos |
| S/S015 | Revisión y reparación de dos UPS instalados en el área de centro de datos ENP Puerto Cortés | TIC | Protección de los servidores ENP, daño ocasionado durante apagón de energía eléctrica. | Para Difusión |
| S/S016 | Revisión y reemplazo del Disco Duro de 146.8GB 10K RPM en los servidores principales ENP | TIC | Daño de uno de los SLOT principales del Blade Center | Para Difusión |
| <p>Antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENP solicita a ONCAE mediante nota con fecha 13 de abril incluída en ticket interno 5974 con fecha 15 de abril del presente año, la creación del usuario único institucional. • Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. • Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas. | | | | |
| <p>Análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que ENP, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compras. | | | | |

- No detalla el artículo (número) del decreto ejecutivo o legislativo publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en el cual fundamenta legalmente que la ENP pueda realizar las contrataciones mencionadas anteriormente en este periodo de emergencia
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia no se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020

Recomendación:

- Debe enviar a la ONCAE el artículo (numero) del decreto (nombre del decreto ejecutivo o legislativo) publicado el (fecha de publicación) en el Diario Oficial La Gaceta, fundamenta legalmente que (nombre de la institución) y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, pueden realizarse en este periodo de emergencia. También debe detallar la cantidad, unidad, descripción, monto estimado y modalidad de la contratación de los productos a adquirir.
- Incluir en la columna observaciones, los fundamentos legales o técnicos que le impiden realizar la gestión de los procesos en Honducompras2.0.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Ing. Gerardo Murillo Martínez, Gerente ENP
- Cc. MSC. Martha Doblado, Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocío Tábor, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda, Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Lic. Ginna Eguigure, Directora Ejecutiva SAG
- Cc. Archivo